

**RESOLUCION N° 535/09**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 028/09 referida a la no acreditación de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional San Rafael.

Buenos Aires, 06 de Octubre de 2009

**Expte. N°: 804-145/02**

**VISTO:** la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 028/09 en la que se resuelve no acreditar la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional San Rafael y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU y N° 041-CONEAU y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07, N° 052/08 y N° 299/08, y

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 028/09 presenta nuevos planes de mejoras destinados a subsanar las debilidades detectadas por el Comité de Pares en relación con los siguientes aspectos: a) la ausencia de docentes con formación de posgrado en áreas específicas vinculadas con las Tecnologías Aplicadas (áreas térmicas, mecánicas y eléctricas); b) la carencia de prácticas de laboratorio en la asignatura Química General y la ausencia del convenio correspondiente y c) insuficiente grado de detalle del plan de mejoras referido al aumento de la cantidad de docentes ordinarios de la carrera, según se especifica a continuación.

En el marco del plan de mejoras presentado para subsanar la debilidad detectada respecto de la ausencia de docentes con formación de posgrado en áreas específicas vinculadas con las Tecnologías Aplicadas (áreas térmicas, mecánicas y eléctricas) se prevé otorgar 6 becas de \$ 7000 para docentes de las áreas y actividades del bloque de Tecnologías

Aplicadas, particularmente en el área de Calor y Fluidos, Electricidad y Electrónica y Mecánica, durante el período 2009-2011 con un costo total estimado de \$48.500.

Se señala que la cifra indicada permite la cobertura de la matrícula de cada carrera de posgrado y en relación con la periodicidad de los desembolsos y montos asignados, se prevé otorgar 3 becas en el año 2009 y 3 becas en el año 2010. El período de desembolso previsto para cada beca es de 2 años, aunque éste puede ser ajustado en función de las condiciones de pago de matrícula establecidas para cada carrera. En este sentido, se prevé erogar para el año 2009 la mitad del costo de matrícula correspondiente a 3 becas (\$ 10.500); para el año 2010 completar el pago de las 3 becas otorgadas en 2009 y cubrir el costo de la mitad de la matrícula de las 3 becas a otorgar en 2010 (\$ 21.000) y cerrar el financiamiento en el año 2011 con el pago de la mitad de las 3 becas otorgadas en 2010 (\$ 10.500). De esta manera, durante el año 2009 se prevé desembolsar \$14.500 según el siguiente detalle: \$10.500 corresponden –como ya se indicó- a la mitad del costo de 3 becas, \$800 a la difusión del programa, \$500 para la convocatoria a inscripción de docentes, \$1.200 para la conformación del Comité de Becas y \$1.500 para realizar tareas de seguimiento y control de evolución de las carreras de posgrado que inicien los docentes becarios. Este último monto (\$ 1500) se mantiene para 2010 y 2011, lo que -junto con los \$21.000 y \$10.500 previstos para esos años- totalizan los \$48.500 destinados al programa.

Asimismo, se informa que las 6 becas para el cursado de carreras de posgrado durante el período 2009/2011 corresponden a la carrera de Ingeniería Electromecánica. En este sentido, se señala que se otorgarán dos becas por cada área (Calor y Fluidos, Electricidad y Electrónica y Mecánica) y que, en caso de vacancia en la oferta de posgrados en algún área, las becas se otorgarán en su totalidad a las áreas en las cuales se cuente con oferta de posgrados disponibles.

Por otra parte, en relación con los requisitos para otorgar la beca, se detallan en la documentación presentada los criterios de selección de postulantes, ya sean docentes o graduados recientes. Para los primeros se especifican las prioridades en relación con la dedicación, cargo, antecedentes, carga horaria de actividades, antigüedad, actividad docente en el área y disponibilidad de tiempo para la formación postulada. Esta última y los antecedentes docentes se consideran criterios excluyentes. En el caso de graduados jóvenes, se requiere la especificación del vínculo con la facultad, la vocación docente, la disponibilidad de tiempo, la actividad laboral y el límite de edad. La vocación docente para sumarse al

proceso de formación de la carrera y el límite de edad (hasta 35 años) son considerados criterios excluyentes.

La carrera informa que las actividades del Programa de Formación Docente - Actividades de formación de posgrado- comprenden la difusión del programa, la convocatoria a inscripción de docentes, la constitución del Comité de Becas para la evaluación de los postulantes, la elaboración del orden de mérito y la selección de éstos y el seguimiento y control. El monto total destinado al programa (como ya se indicó) es de \$48.500, y se especifican los recursos humanos involucrados, las fuentes de financiamiento y el cronograma de acciones, que se inicia en el primer semestre de 2009.

Con respecto a la carencia de prácticas de laboratorio en la asignatura Química General y la ausencia del convenio correspondiente, la institución presenta el Anexo I del convenio marco firmado entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad Regional San Rafael (suscripto el 17/3/09), por el cual se formaliza el desarrollo de actividades de formación práctica experimental de la asignatura Química General. En dicho anexo se detallan las actividades generales que contempla el acuerdo, el ámbito de realización de las actividades, las responsabilidades de las partes y de los recursos humanos, el desarrollo del cronograma, el equipamiento e instrumental y la vigencia del acuerdo. Además, se adjunta al Anexo el listado de equipamiento e insumos a utilizar en cada trabajo práctico, así como 4 trabajos prácticos que se realizan en la asignatura Química General, en los que se detallan los objetivos y actividades de dichos trabajos.

Por otra parte, se presenta la aprobación de la Dirección General de Construcciones del Rectorado de la UTN de la ejecución de obras en el sector de laboratorios de Hidráulica, Suelos y Hormigón, Física, Química, Óptica, Electricidad y Electrónica, en un pabellón que cubrirá 1450 m<sup>2</sup> en la Facultad Regional San Rafael. De esta manera, se autoriza a dar continuidad al legajo licitatorio para la ejecución de las obras. Se adjuntan los planos del edificio previsto.

En relación con la falta de detalle del plan de mejoras referido al aumento de la cantidad de docentes ordinarios de la carrera, la institución presenta en el recurso de reconsideración la reformulación del plan de mejoras propuesto oportunamente y detallado en la Resolución CONEAU N° 028/09. Dicho plan preveía la implementación de concursos públicos durante el período 2009/2012 (cargos de profesores y auxiliares en 2009, para profesores en 2011 y para

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

auxiliares en 2012) con un presupuesto oficial de \$100.000 para la cobertura de gastos de pasajes y viáticos de los miembros externos del jurado. En el recurso de reconsideración la carrera presenta la reformulación del cronograma del plan descripto, de manera que se prevé llevar a cabo todos los concursos en un año. Este proceso se inició en noviembre de 2008 y se prevé será completado en diciembre de 2009. Por otra parte, se indican los cargos de profesores titulares, asociados y adjuntos (a proponer por el jurado). Para la carrera de Ingeniería Electromecánica la cantidad de cargos es de 12, distribuidos en las distintas áreas: 5 para Electricidad y Electrónica, 2 para Mecánica, 1 para Calor y Fluidos y 4 para Integración y Gestión. De esta manera, se estima que el 75% del total de cargos de la carrera será ordinario. En cuanto a los cargos de jefes de trabajos prácticos y ayudantes de trabajos prácticos de primera se informa que el proceso de regularización (que también se inició en diciembre de 2008) comprende 23 cargos distribuidos en las distintas áreas: 8 para Electricidad y Electrónica, 5 para Mecánica, 3 para Calor y Fluidos y 7 para Integración y Gestión. De esta manera, se prevé que al concluir 2009 el 90% del total de cargos de esta categoría será ordinario. También se informa la cantidad de cargos a concursar en el mismo período de docentes de Ciencias Básicas: 4 cargos de profesor y 15 de auxiliares docentes. Asimismo, se presenta el cronograma de los concursos para cobertura de cargos de profesores y de auxiliares docentes, que como se mencionó precedentemente, comenzó en noviembre de 2008 y está previsto concluir con el tratamiento y asignación por parte del Consejo Superior de la UTN en diciembre de 2009.

## 2. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido parcialmente con sus compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y ha diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlos en un plazo razonable, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 460/03.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 028/09 y extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Electromecánica por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 460/03 (17/11/03), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en la Resolución CONEAU N° 028/09 así como en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 535 - CONEAU - 09